

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 100-2021-CFIQ.-

Bellavista, 27 de mayo de 2021.

Visto el Oficio N° 065-2021-DAIQ-FIQ-V (ingreso N° 1424-2021-FIQ) recibido en forma virtual el 18 de mayo de 2021, mediante el cual el Director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Química Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR remite los Planes de Trabajo Individual de los docentes nombrados de la Facultad de Ingeniería Química, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, para su evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 73° señala que son atribuciones del Director del Departamento Académico 73.6 Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 250-2020-R de fecha 28 de abril de 2020; se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante el oficio del visto el Director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Química remite los Planes de Trabajo Individual, pendientes de aprobación por motivos de salud y personales, presentados por los docentes nombrados de la Facultad de Ingeniería Química para el Semestre Académico 2021-A, los cuales están debidamente firmados digitalmente, para su evaluación y aprobación, de ser el caso, por el Consejo de Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 27 de mayo de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** los Planes de Trabajo Individual, en los cuales se consignan las Actividades Académicas y Administrativas para el Semestre Académico 2021-A, en concordancia con lo señalado en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, de los docentes nombrados adscritos a la Facultad de Ingeniería Química según el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DOCENTE NOMBRADO FIQ 2021-A

	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	HORAS			
			TOTAL	ACAD	ADMI	CAPA
1	HILARIO ROMERO BENIGNO HERACLIDE	PRINCIPAL TP	20	20	00	00
2	HUAMANI TAPE GUMERCINDO	ASOCIADO DE	40	35	05	00
3	TOLEDO PALOMINO MARIA ESTELA	PRINCIPAL TC	40	15	25	00

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, ORH, DAIQ, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAPL/AMRS



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica